

 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>HUC1505100196</b>
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN <b>15-I-223-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>LEONOR HUERTA CHAVEZ</b>	OFICIO No. <b>DFMARNAT/1908/2018</b>
---	---

	Toluca, México, a 09 de abril de 2018.
--	--

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 20 de marzo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal, solicita la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

**RESULTANDO**

1. Que con fecha 20 de marzo de 2018, la empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0424/03/18.

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

**AUTORIZACIÓN**

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró por los siguientes:

**TÉRMINOS**

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>DELEGACIÓN FEDERAL</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>HUC1505100196</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> <b>15-I-223-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> <b>LEONOR HUERTA CHAVEZ</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>DFMARNAT/1908/2018</b>
--	--

reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES:**

- La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barníz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; Desechos de aceite de algodón UN1364; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite UN1373; Sólido comburente N.E.P. UN1479; Sólido corrosivo N.E.P. UN1759; Líquido corrosivo N.E.P. UN1760; Medicamento tóxico Líquido N.E.P. UN1851; Líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN1992; Líquido inflamable N.E.P. I UN1993; Pesticida tóxico Sólido N.E.P. UN2588; Plaguicida a base de carbamato Sólido tóxico UN2757; Plaguicida arsenical Sólido tóxico UN2759; Plaguicida orgánico clorado Sólido tóxico UN2761; Plaguicida a base de triazina Sólido tóxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato Sólido tóxico UN2771; Plaguicida a base de cobre Sólido tóxico UN2775; Plaguicida a base de mercurio Sólido tóxico UN2777; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos Sólido tóxico UN2779; Plaguicida a base de dipiridilo Sólido tóxico UN2781; Plaguicida a base de organofosforo Sólido tóxico UN2783; Plaguicida a base de organoestaño Sólido tóxico UN2786; Líquido tóxico orgánico N.E.P. UN2810; Sólido tóxico orgánico N.E.P. UN2811; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Plaguicida Líquido tóxico N.E.P. UN2902; Plaguicida Líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN2920; Sólido corrosivo inflamable N.E.P. UN2921; Líquido corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN2923; Líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN2924; Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2927; Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. UN2928; Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN2930; Plaguicida a base de carbamatos Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2991; Plaguicida a base de carnatos Líquido tóxico UN2992; Plaguicida arsenical Líquido no tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2993; Plaguicida arsenical Líquido tóxico UN2994; Plaguicida organoclorado Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2995; Plaguicida organoclorado Líquido tóxico UN2996; Plaguicida a base de triazina Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C UN2997; Plaguicida a base de triazina Líquido tóxico UN2998; Plaguicida a base de tiocarbamato Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3005; Plaguicida a base de tiocarbamato Líquido tóxico UN3006; Plaguicida a base

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



*Handwritten signature*

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>DELEGACIÓN FEDERAL</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO          AMBIENTAL          HUC1505100196</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y          TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN          15-I-223-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b> <b>LEONOR HUERTA CHAVEZ</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>DFMARNAT/1908/2018</b>
--	--

de cobre líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3009; Plaguicida a base de cobre Líquido tóxico UN3010; Plaguicida a base de mercurio Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3011; Plaguicida a base de mercurio Líquido tóxico UN3012; plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3013; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos Líquido tóxico UN3014; Plaguicida a base de dipiridilo Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3015; Plaguicida a base de dipiridilo Líquido tóxico UN3016; plaguicida a base de organofosforo Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo Líquido tóxico UN3018; Plaguicida a base de organoesta o Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3019; Plaguicida a base de organoesta o Líquido tóxico UN3020; Plaguicida a base de derivados de la cumarina Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3025; Plaguicida a base de derivados de la cumarina Sólido tóxico UN3027; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio Sólido UN3028; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Sólidos impregnados con pintura, solvente, aceite y grasa, natas de pintura, Nata de barniz, esmalte, látex y pintura, Envases vacíos (metal y plástico) que contuvieron material peligroso, Lodos secos, Lodo provenientes de galvanoplastia, Lodos residuales de proceso, Lodos de drenaje, Producto residual de proceso fuera de especificación y/o caducado, Medicamento Caduco o rechazado, Sólidos contaminados de proceso, Filtros, Filtros de equipo de control, Bolsas contaminadas, Equipo de Protección Personal contaminado, Baterías y pilas, Tierra contaminada, Arena contaminada con hidrocarburos, Basura Industrial, Cuñetes de cartón vacíos contaminados, Rebaba de fibra de vidrio, Empaque de Producto Químico, Muestras de Laboratorio, Vidrio contaminado, Válvulas y empaques, Llantas de montacargas contaminadas, Plástico contaminado, Mangueras usadas contaminadas, Vermiculita Contaminada, asbesto, resina, lamparas fluorescentes, baterías y acumuladores usados y/o gastados, pinturas gastadas y/o caducas, nitratos y cianuros inorgánicos) UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (Aceites gastados: Dieléctricos (NO BPC's), lubricantes, hidráulicos, solubles, aceite térmico gastado, aceite de compresores gastado, tratamiento de aguas de proceso y tratamiento de aguas negras, solventes usados orgánicos y organoclorados, Agua contaminada residual proveniente de proceso y tratamiento de aguas, Agua contaminada con aceite, Alcohol gastado, Percloro gastado, Mezcla de solventes gastados, Ácido con agua, Soluciones gastadas y residuos provenientes de galvanoplastia, Mezcla de sustancias ácidas o alcalinas, Aguarrás, Anticongelante automotriz gastado, Sulfato cúprico, Esmalte usado, Solvente sucio, Barniz contaminado, Hidróxido de amonio, Refrigerante usado, Fijador usado, Solventes orgánicos no halogenados, Solventes orgánicos halogenados, Bases (soluciones acuosas), Soluciones especiales, Caldos de Caprolactana, Bidón de Lactana, Aceite con Diésel, Aceite con lodo, Líquido desengrasante contaminado, soluciones básicas y ácidas, lodos ácidos) UN3082; Sólido corrosivo comburente N.E.P. UN3084; Sólido comburente corrosivo N.E.P. UN3085; Sólido comburente tóxico N.E.P. UN3087; Sólido orgánico que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN3088; Líquido corrosivo comburente N.E.P. UN3093; Líquido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. UN3094; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo N.E.P. UN3095; Sólido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. UN3096; Líquido comburente corrosivo N.E.P. UN3098; Líquido comburente tóxico N.E.P. UN3099; Sólido oxidante de calentamiento espontáneo N.E.P. UN3100; Peróxido orgánico tipo B Líquido UN3101; Peróxido orgánico tipo B Sólido UN3102; Peróxido orgánico tipo C Líquido UN3103; Peróxido orgánico tipo C Sólido UN3104; Peróxido orgánico tipo D Líquido UN3105; Peróxido orgánico tipo D Sólido UN3106; Peróxido orgánico tipo E Líquido UN3107; peróxido orgánico tipo E Sólido UN3108; Peróxido orgánico tipo F Líquido UN3109; Peróxido orgánico tipo F

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



*Handwritten signature*

 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL <b>HUC1505100196</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	No. DE AUTORIZACIÓN <b>15-I-223-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>LEONOR HUERTA CHAVEZ</b>	OFICIO No. <b>DFMARNAT/1908/2018</b>
---	---

Sólido UN3110; Peróxido tipo B Líquido de temperatura controlada UN3111; Peróxido orgánico tipo B Sólido de temperatura controlada UN3112; Peróxido orgánico tipo C Líquido de temperatura controlada UN3113; Sólido tóxico de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3124; Sólido tóxico que reacciona con el agua N.E.P. UN3125; Líquido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3129; Líquido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN3130; Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3131; Sólido que reacciona con el agua inflamable N.E.P. UN3132; Sólido que reacciona con el agua N.E.P. UN3133; Sólido que reacciona con el agua tóxico N.E.P. UN3134; Sólido que reacciona con el agua de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3135; Sólido oxidante inflamable N.E.P. UN3137; Líquido oxidante N.E.P. UN3139; Líquido que reacciona con el agua N.E.P. UN3148; Toxinas extraídas de un medio vivo líquidas N.E.P. UN3172; Compuestos o soluciones o dispersiones organometálicos que reaccionan con el agua N.E.P. UN3207; Sólidos que contiene Líquido tóxico N.E.P. UN3243; Sólido que contienen Líquido corrosivo N.E.P. UN3244; Medicamento Sólido tóxico N.E.P. UN3249; Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5°C UN3256; Líquido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 100°C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos las sales fundidas etc.) UN3257; Sólido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 240°C UN3258; Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3260; Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3261; Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3262; Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3263; Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. UN3264; Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. UN3265; Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P. UN3266; Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P. UN3267; Líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN3286; Líquido tóxico inorgánico N.E.P. UN3287; Sólido tóxico inorgánico N.E.P. UN3288; Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3289; Sólido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P. UN3290; Líquido corrosivo de calentamiento espontaneo N.E.P. UN3301; Muestra química tóxico líquida o solida UN3315; Líquido regulado para aviación N.E.P. UN3334; Sólido regulado para aviación N.E.P. UN3335; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético Sólido tóxico UN3345; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación igual o superior a 23°C UN3347; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético Líquido tóxico UN3348; Plaguicida piretroideo Sólido tóxico UN3349; Plaguicida peritroideo Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3351; Plaguicida peritroideo Líquido tóxico UN3352; Muestras para diagnostico UN3373; Pinturas corrosivas inflamables (incluidos, pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, goma laca, barnices, bruñidores, encásticos, bases líquidas para lacas o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3470; Desechos peligrosos (Escorias de metales pesados finas granuladas, baterías y balastos usados, discos de esmeril, latas de aerosol vacías, equipo de protección personal contaminado, Envases vacíos (metal, plástico y vidrio) que contuvieron material peligroso, escorias metálicas contaminadas, lámparas, lámpara fluorescentes, focos, filtros de aire, fibra de vidrio, Sólidos impregnados con solventes, material caduco y/o fuera de especificación) UN9189; para **01 (una) unidad** indicadas más adelante, con una **capacidad de carga por viaje de 12 (doce) toneladas**. Con domicilio en Calle Carril 6 8, San Mateo Atarasquillo, Lerma, Estado de México.

2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL HUC1505100196
		AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-223-18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEONOR HUERTA CHAVEZ	OFICIO No. DFMARNAT/1908/2018
--	----------------------------------

cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal deberá:

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, el Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipán. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



*(Handwritten signature)*

 <b>SEMARNAT</b> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>DELEGACIÓN FEDERAL</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO          AMBIENTAL          HUC1505100196</b>
		<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y          TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN          15-I-223-18</b>

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:          LEONOR HUERTA CHAVEZ</b>	<b>OFICIO No.          DFMARNAT/1908/2018</b>
---	---

16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada LEONOR HUERTA CHAVEZ, a través de su Representante Legal, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	14AH1J	4629982B3	CAJA CERRADA	1983	12 Ton.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL**



**ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Bitácora: 15/IG-0424/03/18, Folio: 002644/18

C.c.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.  
 Lic. Enrique Pérez Gómez, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.  
 Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

JEMM\*JJBB\*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.  
 Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

